

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R056REC/2024 por la que se aprueba la convocatoria ACTÚA de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente del curso 2024/2025.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz, mediante la presente Resolución, aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente del curso 2024/2025, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Formación e Innovación Docente del Vicerrectorado de Profesorado,

DISPONGO,

Primero. - Marco y objetivos

El objetivo de esta convocatoria es el de apoyar la realización de proyectos que supongan un beneficio en la docencia en la Universidad de Cádiz en aquellos aspectos no contemplados en la convocatoria INNOVA de Proyectos de Innovación y Mejora Docente que se publica en paralelo a esta.

Mientras que los proyectos de la convocatoria de innovación tienen un marco de actividad muy concreto ligado estrictamente a la aplicación de metodologías docentes en las asignaturas que se imparten durante el curso 2024/2025, los proyectos a los que se da cobijo en esta convocatoria son de carácter más abierto y no tienen por qué estar vinculados a la estricta puesta en marcha de nuevas metodologías docentes en el aula.

Segundo. - Características de la convocatoria


Tienen cabida en esta convocatoria aquellos proyectos que supongan una mejora en un amplio espectro de objetivos relacionados con la docencia en los títulos de la Universidad de Cádiz. Se pueden solicitar proyectos coordinados por el profesorado de la UCA en solitario o en colaboración con otros profesionales de nuestra universidad o ajenos cuya participación se considere necesaria.

Para financiar esta convocatoria en los centros propios de la Universidad de Cádiz se destina un máximo de **45.000€ para proyectos de mejora docente**. La cantidad máxima con la que se podrá financiar un proyecto será de **1.800€**.

En ningún caso se contemplará financiación para equipamiento informático, ni el abono de honorarios a miembros de la Universidad de Cádiz.

La solicitud de financiación destinada a la invitación de personal externo para impartir conferencias, charlas, talleres, *etc.*, es la que dispone el **Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnización por Razón de Servicio** que puede consultar en https://economia.uca.es/wp-content/uploads/2017/03/reglamento_indemnizaciones.pdf.

La solicitud de personal becario de apoyo al proyecto constará de una dotación económica en bruto de 425 € / mes (incluidos seguros sociales) para becas durante un periodo máximo de 4 meses. El proceso se ajustará a lo establecido en la normativa de becas de la Universidad de Cádiz (<https://empleoypracticas.uca.es/practicas-extracurriculares/>), deberá ponerse en contacto a través de la siguiente dirección practicas.dge@uca.es. El personal becario será un o una estudiante en periodo de formación que cumplirá una función de apoyo al proyecto, recayendo sobre las personas solicitantes la responsabilidad del desarrollo del trabajo y la de alcanzar los objetivos programados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSXYSLVRPVWZD2D5XGP3AGI	Fecha	15/04/2024 19:54:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSXYSLVRPVWZD2D5XGP3AGI	Página	1/5	

Tercero. - Destinatarios

Cualquier profesor o profesora de la Universidad de Cádiz podrá ser responsable de la solicitud de un proyecto de esta convocatoria y podrá incorporar en ella al personal de la Universidad de Cádiz que considere oportuno para afrontar sus objetivos. En esta cuestión es importante que la persona responsable identifique en cada participante un rol activo en el proyecto, evitando la inclusión de miembros que no tengan asignadas tareas claramente definidas. No se podrá participar en más de dos proyectos financiados, pero no existe restricción respecto al número de proyectos en los que se puede participar si en estos no se solicita ayuda económica.

Los proyectos deberán ir avalados por un Decano o Decana, Director o Directora de Centro o de Departamento y, excepcionalmente, por el vicerrectorado con competencias en innovación docente. La persona avalista debe estar informada de todos los detalles de la solicitud previamente a su tramitación y debe dar su consentimiento para que la persona responsable lo pueda incluir como avalista de la petición. La finalidad del aval es la de hacer llegar la información de estas iniciativas con el fin de colaborar en la coordinación y difusión de la actividad para potenciar la máxima participación.

Cuarto. - Líneas de trabajo

A modo de ejemplo se indican algunas líneas de trabajo, aunque las personas solicitantes podrán identificar otras en sus solicitudes:

- a) Incorporación en la docencia de la perspectiva de género y la atención a la diversidad (destacando entre otras, la diversidad afectivo-sexual, la cognitiva y la funcional).
- b) Desarrollo de docencia multimodal en los títulos de Grado y Máster.
- c) Coordinación entre el profesorado para el intercambio de prácticas y experiencias docentes.
- d) Tutela de profesorado novel.
- e) Elaboración de material audiovisual.
- f) Elaboración de instrumentos para el diagnóstico y la evaluación de factores implicados en la actividad docente.
- g) Implantación y seguimiento del Sistema de Garantía de Calidad (SGC) en el ámbito docente.
- h) Elaboración de herramientas audiovisuales para la docencia.
- i) Coordinación y gestión de los Trabajos Fin de Grado/Máster.

Quinto. - Solicitudes


Las solicitudes se tramitarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz (<https://sedelectronica.uca.es/>) mediante el procedimiento disponible al efecto (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=223>)

La plataforma para solicitar Proyectos de Actuaciones Avaladas para Mejora Docente y de Consolidación para el curso 2024/2025 se cerrará automáticamente a las **14:00 h del 22 de mayo de 2024**.

Podrá acceder en <http://udinovacion.uca.es/convocatorias-2024-2025/> a una guía elaborada donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación.

El trámite dispuesto contempla tres etapas:

1. Datos básicos del proyecto: Donde se dispondrá de los datos del responsable, del avalista, el título del proyecto, los participantes y las firmas involucradas.
2. Descripción del proyecto: Deberá cumplimentar el **ANEXO ACTÚA de proyecto mejora docente**, disponible en la web disponible en la web de la Unidad de Formación e Innovación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSXYSLVRPVWZD2D5XGP3AGI	Fecha	15/04/2024 19:54:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSXYSLVRPVWZD2D5XGP3AGI	Página	2/5	

Docente, <https://udinovacion.uca.es/convocatorias-2024-2025/>, debiendo incluir una copia en pdf del mismo en la solicitud del procedimiento.

3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación (en caso de beca, no es necesario).

La persona responsable de la solicitud del proyecto lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todas las personas participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá a la persona solicitante para que en un plazo máximo de 10 días subsane las faltas, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Sexto. - Comisión y criterios de valoración

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz prestando atención a que las obligaciones propias del puesto de trabajo no sean los argumentos que se esgriman como justificantes de la valía del proyecto.

Los **criterios para evaluar las solicitudes** por la comisión son:

- (40%) Interés del problema a resolver o del servicio a mejorar y perspectivas de que sus resultados sean útiles en otros contextos de nuestra universidad.
- (35%) Descripción precisa de objetivos e indicadores y compromisos realistas para adquirirlos.
- (25%) Plan de difusión de resultados en el entorno universitario. Se potenciará que el proyecto contemple un procedimiento para comunicar sus resultados en el entorno académico más próximo (departamento, área de conocimiento, centro, etc.). El objetivo a perseguir es el de dar a conocer las iniciativas adoptadas y las conclusiones del proyecto para fomentar la colaboración y la aparición de sinergias en el seno de nuestra propia comunidad universitaria. En la evaluación de este criterio se favorecerá la adquisición de compromisos para comunicar las conclusiones del proyecto en formatos presenciales en nuestra universidad (seminarios, charlas, conferencias, etc.) y la elaboración de productos audiovisuales formativos para disponer en abierto.


Si se solicita subvención económica, además, se valorará la:

- Adecuación, pertinencia, necesidad y utilidad de la subvención solicitada para la realización del proyecto.

Los **criterios para evaluar las memorias** presentadas por los proyectos registrados son:

- (50%) Resultados del proyecto y consecución de objetivos.
- (30%) Difusión de los resultados en el ámbito universitario. Si en la solicitud del proyecto no se indicó ningún compromiso de difusión de resultados, este criterio no se tendrá en cuenta en la evaluación de la misma.
- (20%) Calidad de la memoria.

Si al proyecto de innovación y mejora docente se le ha concedido subvención económica, además, se valorará la:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSXYSLVRPVWZD2D5XGP3AGI	Fecha	15/04/2024 19:54:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSXYSLVRPVWZD2D5XGP3AGI	Página	3/5	

- Adecuación, pertinencia y nivel de ejecución del gasto.

Cada memoria recibirá una calificación final entre 0 y 10 puntos y solo las que reciban una calificación igual o superior a 5,0 dispondrán de reconocimiento.

Las solicitudes que, a criterio de la comisión evaluadora, no se adapten a los objetivos de esta convocatoria, pero sí a la de Innovación y Mejora Docente, serán remitidas a esta y valoradas según sus criterios por la misma comisión. El resto de solicitudes que no se ajusten a los objetivos de esta convocatoria, o que no estén debidamente justificadas, no serán valoradas a través de la rúbrica y quedarán descartadas para su financiación.

Séptimo. - Plazos de ejecución

Se establece como límite para la entrega de la memoria final (a través del procedimiento que se creará en la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz), así como para la ejecución del gasto, las **23:55 h del 30 de septiembre de 2025**.

Octavo. - Compromisos adquiridos

Las personas responsables de los proyectos que se concedan se comprometen a la elaboración de una memoria final según el modelo que se publicará en la página web de la Unidad de Formación e Innovación Docente donde, entre otros aspectos, detallarán las actividades realizadas analizadas a la luz de los resultados obtenidos y de los objetivos esperados. En caso de haber solicitado ayuda económica, la memoria deberá incluir la justificación del gasto y copia de las facturas correspondientes.

Estos documentos junto con los productos adicionales que pudiese generar el proyecto se adjuntarán en el trámite de la Sede Electrónica de acuerdo con las instrucciones que se dispondrán en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente.

En los casos en que la **memoria final NO se presentase en tiempo y forma**, no se justificase debidamente la relación de gastos, o la financiación concedida se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución de aceptación, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas, así como la inhabilitación para participar en la convocatoria durante el siguiente curso.

Noveno. - Difusión


Las memorias serán públicas y podrán consultarse desde la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente.

Decimo. - Interpretación de las normas

Corresponde al responsable del vicerrectorado con competencias en innovación docente dictar y difundir las instrucciones y las circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Decimoprimer. - Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el Vicerrectorado de Profesorado. Contra las resoluciones emitidas en esta convocatoria se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSXYSLVRPVWZD2D5XGP3AGI	Fecha	15/04/2024 19:54:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSXYSLVRPVWZD2D5XGP3AGI	Página	4/5	

Decimosegundo. - Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR,
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSXYSLVRPVWZD2D5XGP3AGI	Fecha	15/04/2024 19:54:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSXYSLVRPVWZD2D5XGP3AGI	Página	5/5	